



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000102 DE 2017 10 MAR 2017

“Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la resolución 00003 del 4 de enero de 2000, modificada por la Resolución No. 000383 de 2010 y por la Resolución No. 000036 del 1° de febrero de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000504 del 30 de enero de 1992, modificada mediante Resolución No. 002193 del 11 de septiembre de 1992, el liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario IDEMA, reconoció pensión de jubilación a favor de la señora LUISA HOLANDA TORRES ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.460.184, a partir del 15 de marzo de 1992, en cuantía inicial de \$123.430,02.

Que mediante Resolución GNR 340059 del 29 de septiembre de 2014, Colpensiones reconoció a favor de la señora LUISA HOLANDA TORRES ROJAS, una pensión de vejez de carácter compartida, a partir del 03 de noviembre de 2006 en cuantía inicial de \$661.003.

Que mediante Resolución No. 000039 del 21 de enero de 2015, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como consecuencia del reconocimiento de la pensión de vejez por parte de Colpensiones, modificó el monto de la mesada pensional de la señora LUISA HOLANDA TORRES ROJAS, a la suma de \$112.907 para el año 2014, prestación que para el año 2017 asciende a la suma de \$132.147, más un ajuste por salud por valor de \$110.157.

Que mediante oficio recibido con el Radicado No. 201731300002712 del 06 de enero de 2017, Colpensiones aportó copia de la Resolución GNR 1261 del 04 de enero de 2017, por la cual reliquido la mesada pensional de la señora LUISA HOLANDA TORRES ROJAS, a partir del 3 de noviembre de 2006, en los siguientes términos y cuantías:

| AÑO | VR. Mesada Colpensiones |
|------|-------------------------|
| 2006 | 662.563 |
| 2007 | 692.246 |
| 2008 | 731.634 |
| 2009 | 787.751 |
| 2010 | 803.506 |

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro"

| | |
|--|---------|
| 2011 | 828.977 |
| 2012 | 859.898 |
| 2013 | 880.879 |
| 2014 | 897.968 |
| 2015 | 930.834 |
| 2016 | 993.853 |
| Total mayor valor retro patrono desde el 3/11/2006 al 30/12/2016 | 251.480 |

Que de acuerdo con la reliquidación correspondiente, Colpensiones reconoció un retroactivo patronal por valor de \$251.480, correspondiente al periodo comprendido entre el 3 de noviembre de 2006 al 30 de diciembre de 2016, dicho retroactivo fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por el acto administrativo expedido por Colpensiones, pago verificado por este Ministerio según constancias obrantes en la carpeta pensional; igualmente se dispuso que la prestación ingresaría en la nómina de enero de 2017, lo que indica que a partir de esta fecha la señora LUISA HOLANDA TORRES ROJAS viene percibiendo de parte de Colpensiones, el nuevo monto de mesada pensional.

Que teniendo en cuenta que Colpensiones modificó el monto de la mesada pensional reconocida a favor del señor LUISA HOLANDA TORRES ROJAS, es procedente por parte de este Ministerio, realizar los ajustes correspondientes en los siguientes términos:

| AÑO | TOTAL VALOR ACTUALIZADO CON IPC | MESADA COLPENSIONES 1 RES - GNR 340059 | MESADA COLPENSIONES 2 RES - GNR 1261 | MESADA PAGADA MADR RES 0039 | MESADA A CARGO MADR | MAYOR VALOR PAGADO MADR | No. MESADAS | TOTAL |
|---|---------------------------------|--|--------------------------------------|-----------------------------|---------------------|-------------------------|-------------|---------|
| 2006 | 744.310 | 661.003 | 662.563 | 83.307 | 81.747 | 1.560 | 28 D 2 M | 4.576 |
| 2007 | 777.655 | 690.616 | 692.246 | 87.039 | 85.409 | 1.630 | 14 | 22.820 |
| 2008 | 821.904 | 729.912 | 731.634 | 91.992 | 90.270 | 1.722 | 14 | 24.108 |
| 2009 | 884.944 | 785.896 | 787.751 | 99.048 | 97.193 | 1.855 | 14 | 25.970 |
| 2010 | 902.643 | 801.614 | 803.506 | 101.029 | 99.137 | 1.892 | 14 | 26.488 |
| 2011 | 931.257 | 827.025 | 828.977 | 104.232 | 102.280 | 1.952 | 14 | 27.328 |
| 2012 | 965.993 | 857.873 | 859.898 | 108.120 | 106.095 | 2.025 | 14 | 28.350 |
| 2013 | 989.563 | 878.805 | 880.879 | 110.759 | 108.684 | 2.075 | 14 | 29.036 |
| 2014 | 1.008.761 | 895.854 | 897.968 | 112.907 | 110.793 | 2.114 | 14 | 29.596 |
| 2015 | 1.045.682 | 928.642 | 930.834 | 117.039 | 114.848 | 2.191 | 14 | 30.674 |
| 2016 | 1.116.475 | 991.511 | 993.853 | 124.962 | 122.622 | 2.340 | 14 | 32.760 |
| 2017 | 1.180.672 | 1.048.523 | 1.051.000 | 132.147 | 129.672 | 2.475 | 2 | 4.950 |
| Total mayor valor pagado por el MADR desde el 3 de noviembre de 2006 al 28 de febrero de 2017 | | | | | | | | 286.656 |
| Menos retroactivo girado por Colpensiones | | | | | | | | 251.480 |

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro"

| | |
|------------------------------|--------|
| Valor a cargo del pensionado | 35.176 |
|------------------------------|--------|

Que de acuerdo con lo expuesto, la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a favor de la señora LUISA HOLANDA TORRES ROJAS, queda reajustada a la suma de \$129.672 para el año 2017.

Que el reajuste del artículo 143 de la Ley 100 de 1993, por su carácter compensatorio y efecto neutro, se continuará pagando bajo la denominación de "Ajuste por Salud", en el mismo monto y obtenido sobre el valor de la mesada global, reajuste que para el año 2017 asciende a la suma de \$110.157.

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio y con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Nacional, la señora LUISA HOLANDA TORRES ROJAS, deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$35.176 correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por el periodo comprendido desde el 3 de noviembre de 2006 al 28 de febrero de 2017 y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el monto de la mesada pensional de la señora LUISA HOLANDA TORRES ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 41.460.184, a la suma de \$129.672 para el año 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar con el pago del concepto de "Ajuste de Salud" a través de la nómina de pensionados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que para el año 2017 asciende a la suma de \$110.157, en virtud a lo expuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir a la señora LUISA HOLANDA TORRES ROJAS, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$35.176, por concepto de mayor valor pagado por mesada pensional desde el 3 de noviembre de 2006 al 28 de febrero de 2017, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acto Administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el monto de una mesada pensional y se ordena un reintegro"

ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 10 MAR 2017


ALEJANDRA PAEZ OSORIO
Secretaria General

Proyectó: RArango 

Revisó: RPrieto 

Aprobó: ORodriguez 